RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 123 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 22 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 424-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 041-2017-PUN/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los C.P Camicachi – Distrito de Ilave – Provincia de El Collao – Departamento de Puno"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 424-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 16 de mayo de 2018, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 041-2017-PUN/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 001-2018-LTE-IGC-DEPARTAMENTO DE PUNO, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 078-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 21 de junio de 2017, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los C.P Camicachi – Distrito de Ilave – Provincia en El Collao – Departamento de Puno", indicado en el numeral 09) del Anexo adjunto y el financiamiento para 41 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra, establecido en el Expediente Técnico;

Que, el Convenio N° 041-2017-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 22 de junio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los C.P Camicachi – Distrito de Ilave – Provincia en El Collao – Departamento de Puno", modificado por Adenda N° 01, de fecha 12 agosto de 2017, el mismo que culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final, encontrándose vigente a la fecha;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 31 de diciembre de 2017, a fs. 5121, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y la Coordinadora Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 041-2017-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10), de fecha 03 de enero de 2018, a fs. 5478-5485, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Cartas N°s 002-2018/NE-041-PUN/SUPER/ANJ y 003-2018-NE/N° 041-2017-PUN/RES/RAF, las cuales consignan como fecha 05 de enero de 2018, a fs. 5497 y 5502, respectivamente, el Residente y el Tesorero del Núcleo Ejecutor remiten a la Coordinación Regional Técnico el Cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional de Tesoro Público y comunican el cierre de Cuenta del Convenio N° 041-2017-PUN/VMVU/PNVR, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 003-2018/NE-041-2017-PUN/VMVU/PNVR-RO, emitido por el Residente de Obra, consignando como fecha de recepción el 17 de enero de 2018, se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, a fs. 4673-4681, en donde se concluye que se cumplió con la ejecución física al 100% de la obra, se recomienda la evaluación y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, anexando la documentación requerida en el numeral 8.2 de la Guía de Ejecución y Liquidación del

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

PNVR, a ser verificada y evaluada por el Supervisor del Proyecto y de la encargada de Liquidaciones;

Que, mediante Informe N° 001-2018/NE 041-PUN/SUP/ANJ, que consigna como fecha el 15 de febrero de 2018, a fs. 4586-4588, el Supervisor del Proyecto, informa que la obra se inició el 01 de setiembre de 2017 y se encuentra concluida al 100%, la misma que concluyó el 31 de diciembre de 2017, que el avance financiero acumulado es de S/ 960 666.41 correspondiendo al 95.28% con respecto al presupuesto financiado por el PNVR, monto sustentado con los respectivos comprobantes que fueron entregados en las diferentes Preliquidaciones mensuales, así como en el Expediente de Liquidación; y, concluye que la obra se encuentra concluida al 100%, que se aprueba la liquidación presentada y es conforme;

Que, mediante Informe N° 001-L-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT-CRT-PUN-LECB, que indica como fecha el 02 de febrero de 2018, a fs. 4567, la Coordinadora Regional Técnico, concluye que estima conforme la aprobación de la Liquidación Final que corresponde al Convenio N° 041-2017-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 001-2018-VIVIENDA-PNVR/IGC-LIQUIDACION, que indica como fecha el 20 de febrero de 2018, a fs. 4555-4557, la encargada de Liquidaciones, concluye que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, se ha revisado y verificado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del Convenio N° 041-2017-PUN/VMVU/PNVR, indicado en la Ficha Adjunta – Informe de Liquidación Técnico Económico N° 001-2018-LTE-IGC-DEPARTAMENTO DE PUNO, por lo que emite su conformidad y recomienda la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación N° 001-2018-LTE-IGC-DEPARTAMENTO DE PUNO (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 424-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 16 de mayo de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 041-2017-PUN/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 001-2018-LTE-IGC-DEPARTAMENTO DE PUNO, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; concluyendo que los profesionales encargados de la liquidación del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, han formulado el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo las fichas de Preliquidación y Liquidación Final; y, recomienda que teniendo en consideración los antecedentes, considera conforme la documentación presentada, se proceda a elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la liquidación del Convenio N° 041-2017-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 960 666.41(Novecientos Sesenta Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 41/100 soles),

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 001-2018-LTE-IGC-DEPARTAMENTO DE PUNO, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, no se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuenta (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución y el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; no obstante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por la Coordinadora Regional Técnico, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los considerandos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 001-2018-LTE-IGC-DEPARTAMENTO DE PUNO, debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debe procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 041-2017-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 141-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 22 de mayo 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 041-2017-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 22 de junio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P Camicachi – Distrito de Ilave – Provincia en El Collao – Departamento de Puno";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 041-2017-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 22 de junio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los C.P Camicachi – Distrito de Ilave – Provincia en El Collao – Departamento de Puno", por el monto de S/ 960 666.41 (Novecientos Sesenta Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 41/100 soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO Nº 041-2017-PUN/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	(*) MONTO EJECUTADO (A)= (a+b+e+d)-(c)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO A+B	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 078-2017	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL C.P. CAMICACHI - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	N° 041-2017-PUN/VMVU/PNVR	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CAMICACHI	898,645.20	898,645.20	898,645.20	104,427.74	41	898,645.20	856,238.67	104,427.74	910.89	43,317.42	0.00	960,666.41	41	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LIENAMINETOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA , CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Resolución Directoral N° 123-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Vivienda y Urbanismo | Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Nº 001-2018-LTE-IGC - DEPARTAMENTO DE PUNO

N°	N° CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)(**)	APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO (***)	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	CONVENIO N° 041-2017-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CC.PP. CAMICACHI - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO."	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CAMICACHI	898,645.20	856,238.67	104,427.74	910.89	43,317.42		960,666.41	ADMINISTRACION DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR	DIRECTIVA GENERAL Nº 006-2015-VIVIENDA/SG RD Nº 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR
2															
3															

*) Informe Legal N°

**) Incluye gastos bancarios del NE

***) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte del beneficiario

II. APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

n virtud a los Informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Técnico

NVR se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente ficha.

FECHA, / / 2018

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA

.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

nforme a mi informe N° 001-2018-LTE-IGC, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio licado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, e los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos mínimos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el informe del Supervisor del Proyecto INFORME N° 001-18/NE-041-PUN/SUPER/ANJ., he formulado el Informe Financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la Liquidación Convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha.

CHA, 19 / 02 / 2018

CPC. Ina S. García Chávez
ENCARGADO DE LIQUIDACIONES PNVR
Mat. N° 755
CPC. Ina Socorro García Chávez

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNVR

Mediante el informe del Coordinador Regional Técnico N° 001-L-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT-CRT-PUN-LECB, se ha remitido al encargado de Liquidaciones los expedientes de Pre-Liquidación con toda la documentación necesaria para la Liquidación del convenio señalado en la presente ficha.

En dichos informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente, lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

FECHA, 16 / 5 / 2018

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA
Programa Nacional de Vivienda Rural